



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 596 HCDSB
Expediente N° 1447/19**

VISTO:

El plan Nacional de Primera Infancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho plan nacional fue aprobado por Decreto N° 574/16;

Que, dicho plan fue aprobado como herramienta para garantizar el crecimiento y desarrollo saludable de niñas y niños en situación de vulnerabilidad social entre los cuarenta y cinco días y 4 años de edad inclusive, en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos;

Que, a posteriori por Resolución SENNAF N° 530/2016 se aprobaron los lineamientos generales del Plan Nacional de Primera Infancia, previéndose para su implementación, la participación conjunta de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con gobiernos provinciales, municipales y/u organizaciones de la sociedad civil;

Que, la Municipalidad de San Benito, presentó cuatro proyectos ante la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, con el fin de ser incorporados dentro del plan Nacional;

Que, dichos proyectos se encuadran dentro de los lineamientos generales aprobados por la Resolución SENNAF N° 530/2016;

Que, la Comisión de Promoción y Asistencia de los centros de Desarrollo Infantil Comunitarios, ha evaluado favorablemente los proyectos presentados por la Municipalidad;

Que, en virtud de ello, se suscribieron hasta el momento tres convenios específicos con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Municipalidad de San Benito, para el fortalecimiento del



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1447/19**

HCDSB

Espacio de Primera Infancia “Jardín Municipal Maripositas I”; “Jardín Municipal Maripositas IV”, Y “Jardín Municipal Maripositas II”;

Que, dichos convenios fueron aprobados por las Resoluciones N° 163; N° 172 y N° 173 de la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de fecha 31 de Marzo de 2017 respectivamente;

Que, en cada una de las mencionadas Resoluciones se acuerda el financiamiento para la ejecución de los mencionados proyectos durante el presente ejercicio;

Que, el proyecto para Maripositas I es de \$ 527.600,00 para el primer semestre; para el Maripositas II es de \$ 578.000,00 y para el Maripositas IV tiene asignado un monto de \$ 565.400,00; totalizando la suma de \$ 1.671.00,00 que serán financiados por la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que, los fondos que ya fueron acreditados en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° 3900031096, responden a \$ 200.000,00 como subsidio por única vez para cada uno, más las partidas de un mes para cada uno de ellos que es de \$54.600,00; 63.000,00 y 60.900,00 respectivamente;

Que, ya se incorporaron dichos ingresos en el Presupuesto General Municipal para el año 2017 proyectándolos por el primer semestre, como asimismo se aprobaron los mencionados convenios suscriptos por el Presidente Municipal;

Que, se aprobó el convenio celebrado por el proyecto del Jardín Municipal Maternal “Rinconcito de Ensueños” y se incorporaron los fondos recibidos el 13 de Septiembre de 2017 de \$ 275.000,00;

Que, además el 15 de Enero de 2018 hemos recibido la suma de \$211.00,00 los cuales correspondía \$73.600,00 para Maripositas I; //



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1447/19**

HCDSB

//\$68.000,00 para Maripositas II y \$69.400,00 para Maripositas IV, los cuales fueron incorporados al Presupuesto General Municipal año 2018;

Que, además el 12 de Junio de 2019 hemos recibido fondos por \$150.000,00 y \$147.000,00 respectivamente para los Jardines Maternales Maripositas I y Maripositas II los cuales fueron incorporados al Presupuesto General Municipal año 2019 por Ordenanza 595/19 Sancionada el 25 de Julio de 2019.

Que, en esta oportunidad se deben incorporar los fondos recibidos de \$ 220.800,00 y \$ 133.500,00, respectivamente para los Jardines Maternales Rincón de Sueños y Maripositas IV en concepto de fortalecimiento del Programa de Desarrollo de la 1° Infancia, los cuales refieren al 4° desembolso para cada jardín maternal y fueron acreditados en nuestra cuenta corriente N° 3900031096 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Paraná;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1: Modifíquese el Presupuesto General Municipal año 2019, incrementándose en la suma de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos con 00/100 (\$ 354.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

A – Calculo de Recursos.....	\$ 354.300,00
III – Financiamiento.....	\$ 354.300,00
III – 1 – Aportes No Reintegrables.....	\$ 354.300,00
III – 1 – I – Fondos Afectados.....	\$ 354.300,00



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 1447/19**

HCDSB

III – 1 – I–30 Fondo Plan Nacional de Desarrollo Infantil.. \$ 354.300,00
B- Presupuestos de Gastos.....\$ 354.300,00
04 – Transferencias.....\$ 354.300,00
04 – 28 – Plan Nacional de Desarrollo Infantil.....\$ 354.300,00

ARTÍCULO 2: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 22 de Agosto de 2019.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 377/19 PMSB de fecha (30/08/2019) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 596/19 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 30 de Agosto de 2019.-